

Ajuntament d'Ullastrell

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE ENTIDADES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

BDNS (Identif.): 639950

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639950>.

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2022 por la que se convocan subvenciones para el procedimiento de concurrencia competitiva en materia de entidades locales sin ánimo de lucro.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta ayuda las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, domiciliadas en el municipio, legalmente constituidas, e inscritas y con datos actualizados al REMU (Registro Entidades Municipales de Ullastrell).

Segundo. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto la regulación del régimen jurídico y del procedimiento a seguir para la solicitud, concesión, justificación y pago de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Ullastrell dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales y de acuerdo con las previsiones de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para entidades locales sin ánimo de lucro de este Ayuntamiento. (BOPB 07/20/2021 CVE 202110097257).

La subvención tiene por finalidad el fomento de las actividades culturales o recreativas, deportivas, de enseñanza, juveniles, servicios sociales y otros que cumplan o suplan los servicios de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y concordantes del Decreto Legislativo 2/2003 de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

Las actividades objeto de la subvención serán las realizadas a lo largo del año 2022.

Las actividades / proyectos subvencionables son:

- a) Actos, actividades, programas y / o proyectos que fomenten los intereses generales.
- b) Actos, actividades, programas y / o proyectos de carácter deportivo, cultural, de ocio y sociales.
- c) Actos, actividades, programas y / o proyectos que fomenten la participación, la cohesión social y la educación en valores.
- d) Actos, actividades, programas y / o proyectos que incidan en la preservación y mejora de la cultura popular y tradicional.

No serán objeto de subvención:

- Las no incluidas como subvencionables.

Ajuntament d'Ullastrell

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el expediente n. 276/2021, publicado en el BOP de Barcelona de fecha 27 de julio de 2021 (CVE 202110097257), aprobada en fecha 21 de abril de 2021.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 334.48901 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 13.000,00 EUROS.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BOP de Barcelona de esta convocatoria.

Sexto. Otros datos.

Documentación a adjuntar.

La documentación a presentar es la siguiente:

- * Formularios de Solicitud, Actividades y Presupuesto (Anexo 1).
- * Certificado emitido por el secretario / a de la entidad relativo a la composición de la Junta vigente (Anexo 2).
- * Copia del recibo vigente de la póliza de responsabilidad civil para daños a terceros.
- * Domiciliación bancaria en caso de que sea diferente a lo informado en REMU para posibilitar la transferencia de fondos al beneficiario en caso de que sea otorgada la subvención. Este documento debe estar firmado por un representante de la entidad y diligenciado por la entidad bancaria (Anexo 3).
- * Declaración responsable del Presidente / a como representante legal de la entidad donde se haga constar (Anexo 4):
 - Que cumple y acepta todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras para solicitar y obtener subvenciones para la realización de actividades en el ámbito correspondiente, así como del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 12º y siguientes de la ordenanza reguladora.
 - Que todos los datos que constan en la solicitud y documentación aportada son ciertos, y que aportará lo que se le sea requerido y comunicar cualquier cambio en la misma.
 - Que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal, excepto para aquellas entidades que por su naturaleza estén exentas y autorizamos al Ayuntamiento a hacer las consultas oportunas entre estas administraciones para comprobar que así sea.
 - Que no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley general de subvenciones.
 - Que no se han solicitado u obtenido subvenciones o ayudas del Ayuntamiento o de otras entidades públicas o privadas, para la misma finalidad, o si se pretenden pedir, comunicarlo al Ayuntamiento en cuanto se conozca.
 - Que se compromete a aportar la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en su caso, tal y como se prevé en el artículo 13.5 de Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, que se modificó posteriormente con la Ley 25 / 2015 de 28 de julio.

Los solicitantes no están obligados a presentar los documentos que ya se encuentren en posesión del Ayuntamiento de Ullastrell, y que no hayan sido objeto de ninguna modificación:

- * Copia de los Estatutos.
- * Copia de la inscripción en el Registro de la Generalidad de Cataluña.

Ajuntament d'Ullastrell

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Además, la solicitud se podrá acompañar de cualquier documentación que se estime conveniente para precisar o completar los datos del proyecto.

Asimismo, se podrá requerir a la entidad solicitante que presente la documentación complementaria que se considere conveniente.

En caso de que la documentación fuera incorrecta o incompleta se reclamará al solicitante el cumplimiento o la rectificación necesaria en el plazo de 10 días hábiles, y se advertirá que la no complementación entenderá como un desistimiento e implicará el archivo de la solicitud.

Será necesario presentar las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de que el solicitante sea una persona diferente al representante legal de la entidad, deberá adjuntarse a la solicitud el modelo normalizado de autorización pertinente, que se facilitará por parte del Ayuntamiento.

Ullastrell, 13 de julio de 2022
El alcalde, Jaume Puig Puig